

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.006/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**, ID 3447-591-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**, ID 3447-591-LP11; Contrato de **“Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito entre la Municipalidad y Jeria Hermanos Ltda., el 17 de Agosto de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueba el contrato de Concesión con la empresa antes individualizada; es dable señalar que las Bases Administrativas y Técnicas como el Contrato primitivo, hacen referencia a la procedencia del reajuste anual; Providencia N° 488200 de 12 de Octubre de 2016; Memorandum N° 1138/2016 de 27 de Octubre de 2016 de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 1165/2016 de 08 de Noviembre de 2016 de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con Visto Bueno de la Dirección de Control; Memorandum N° 1161/2016 de 08 de Noviembre de 2016 de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, en virtud del cual, solicita de acuerdo a las Bases Administrativas respectivas, de la Propuesta Pública N° 48/2012, para el ajuste correspondiente al periodo 01.10.15 al 30.09.16, siendo de un 3,1 % por un valor de \$3.234.479.- (tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

DECRETO:

1.- Reajústese en un 3,1% (tres coma un por ciento) el valor del Contrato de **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-591-LP11, suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **GERIA HERMANOS LTDA.**, RUT ~~#####~~ representada por don **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT ~~#####~~ ambos domiciliados en **Bolívar N° 747, Iquique**, originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión de servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio por un período de 5 años”**; en el sentido que, entre el **01 de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016**, se incrementa el valor del IPC en un 3,1%, aumentando por tanto el valor del servicio en \$3.234.479.- (tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), **IVA incluido, a contar del 01 de Octubre de 2016.**

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-001, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la fiscalización de los servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Medio Ambiente,
Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal